



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
DIRECCION GENERAL



Nº 155 -DG/HHV-2019

Resolución Directoral

Santa Anita, 08 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente N° 19MP-09057-00, conteniendo el Informe N°023-2019/OGC-HHV, solicitando la "Aprobación del Instructivo de Visitas a Pacientes Hospitalizados, en el Hospital Hermilio Valdizán", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que: "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo tienen el deber de informar al paciente y a sus familiares sobre las características del servicio, las condiciones económicas de la prestación y demás términos y condiciones del servicio, así como los aspectos esenciales vinculados con el acto médico";

Que, el presente instructivo regulará la autorización, visitas, ingreso, número de visitantes, permanencia, así como el horario de ingresos que recibe el paciente psiquiátrico hospitalizado, el mismo que constituye, un factor importante para su recuperación y rehabilitación, más allá de un reencuentro con familiares y amigos;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán (ROF), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, señala que la Oficina de Gestión de la Calidad, tiene entre sus objetivos funcionales "promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario, siendo uno de sus objetivos funcionales: "Promover la inclusión de actividades e indicadores de calidad en los planes institucionales";

Que, a través del documento de visto, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite el instructivo de visitas a pacientes hospitalarios, el mismo que cuenta con la aprobación del Servicio de Hospitalización, Departamento de Enfermería y Dirección Adjunta de la Dirección General, permitiendo mejorar la calidad de atención a los paciente; con el propósito de proseguir con las acciones y metas institucionales propuestas, resulta pertinente atender lo solicitado, para cuyo efecto corresponde emitirse el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Oficina de Gestión de la Calidad, Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte, Departamento de Enfermería y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "Instructivo de visitas a pacientes Hospitalizados, en el Hospital Hermilio Valdizán", el mismo que consta de cinco (05) páginas, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Calidad, realice las acciones pertinentes para la difusión, implementación y supervisión del mencionado instructivo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

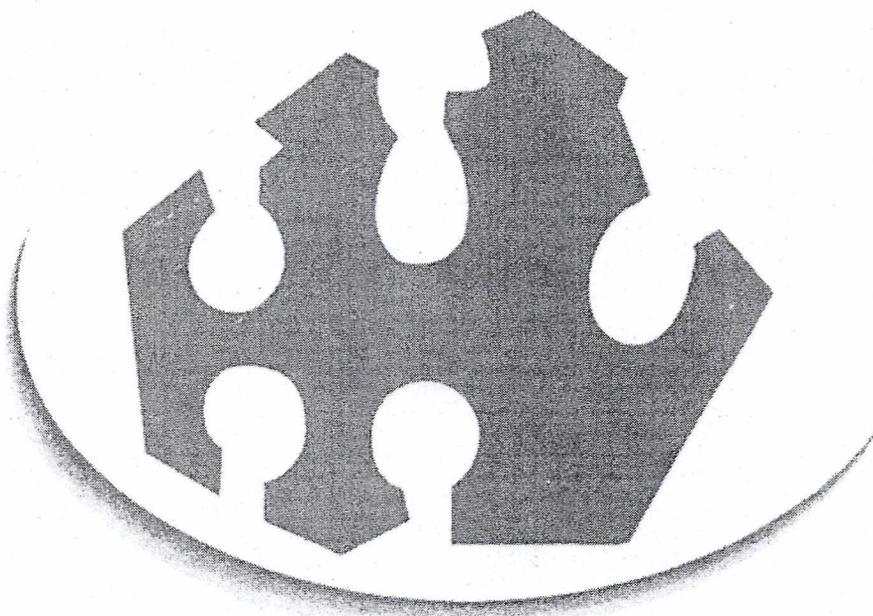
GLCV.
DISTRIBUCIÓN
DADG
OGC
DSMAG
D.ENF
OAJ
OCI
INFORMÁTICA.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M. N° 21499 R.N.E. 12799



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN



**“INSTRUCTIVO DE VISITAS A
PACIENTES HOSPITALIZADOS”**

2019



INSTRUCTIVO DE VISITAS A PACIENTES HOSPITALIZADOS – HHV

INTRODUCCIÓN

Las visitas que recibe el paciente psiquiátrico hospitalizado, constituyen, más allá de un reencuentro con familiares y amigos, un factor importante para su recuperación y rehabilitación.

El soporte emocional y la sensación de estar integrado a un grupo, que las visitas generan, aportan en el proceso de restablecimiento del paciente; pero, por otro lado, debido a las experiencias desagradables que se han dado, no es infrecuente que la familia tenga sentimientos de rechazo e incluso se incline hacia el abandono del paciente, y estas actitudes pueden ser perturbadoras y afectar la recuperación del paciente.

Por estas consideraciones, el equipo terapéutico debe participar activamente, desde la autorización de las visitas, hasta la calificación de las personas que deseen visitar al paciente, contemplando las características de la patología, las fases de internamiento, y las particularidades de la interacción del enfermo con su entorno.

Con el objeto de aprovechar el efecto terapéutico de las visitas y controlar los posibles efectos perturbadores, es importante sistematizar en un instructivo, las normas referidas a las visitas que recibe un paciente hospitalizado.

I.- DE LA AUTORIZACIÓN:

Para poder recibir visitas, es necesario:

1. El equipo terapéutico determina si las condiciones del paciente son las adecuadas para recibir visitas.
2. Cada pabellón pasa una lista de los pacientes autorizados para recibir visitas a Vigilancia Interna
3. Las visitas podrán ser restringidas por el médico tratante o el equipo terapéutico, dicha medida deberá quedar registrada en la historia clínica del paciente.
4. El médico tratante o el equipo terapéutico puede suspender la visita si se presentara alguna intercurrencia dejando registrado en la historia clínica.



II.- DE LOS VISITANTES:

1. Podrán ingresar en calidad de visitantes los familiares directos, el apoderado y las personas que indique el equipo terapéutico.



2. El equipo terapéutico, cuando lo vea conveniente por la salud del paciente, podrá excluir a alguno de los visitantes, lo que debe estar escrito en la historia clínica.
3. El visitante deberá ser mayor de 12 años y dejará su DNI en vigilancia interna y a cambio se le entregará, un fotocheck que llevará la inscripción de: visitante.
4. Es importante que los visitantes por su seguridad y la seguridad de los pacientes usen vestimenta adecuada (se sugiere evitar prendas de vestir ajustadas y/o escotadas, pantalón corto, faldas cortas, transparencias, aretes largos).
5. Está prohibido tomar fotos o videos a los pacientes por respeto a su privacidad. En caso de observar que están filmando a los pacientes se suspenderá la visita.
6. El hospital no se hace responsable de pérdidas de dinero u objetos de valor.
7. Podrán ingresar los libros u otro material de lectura con previa autorización de su médico tratante.
8. Los visitantes solo pueden ingresar alimentos recomendados por el servicio de nutrición el cual debe constar en la historia clínica y ser de conocimiento de todo el equipo terapéutico. Los alimentos recomendados son los siguientes:
01 porción individual de frutos secos envasados y herméticamente sellados
01 galleta sin relleno porción individual herméticamente sellado
01 unidad de agua mineral tamaño personal herméticamente sellado
01 unidad de yogurt envase individual herméticamente sellado
9. Las ropas y útiles de aseo personales se recepcionará en horario de visita, previa coordinación con pabellón, según las indicaciones realizadas durante el ingreso del paciente.
10. La recepción de familiares citados por el médico tratante, se realizará según horario y cronograma interno de cada pabellón.

III.- DEL INGRESO:

1. En el momento del ingreso, el personal de vigilancia interno revisará los objetos que los visitantes deseen hacer pasar a los sectores de hospitalización, reteniendo aquellos que puedan significar algún riesgo para los pacientes internados.
2. En vigilancia interna el visitante recibirá un fotocheck de visitante.
3. La Tarjeta de control deberá ser visada por vigilancia interna al ingreso y por enfermería cuando se apersonen al pabellón.
4. Los pacientes de UCI (Unidad de Cuidados Iniciales) no reciben visita, salvo autorización expresa del médico tratante

IV.- DEL NÚMERO DE VISITANTES POR PACIENTE:

1. El ingreso como máximo es de dos (02) visitantes al mismo tiempo.
2. El ingreso de más visitantes sólo será posible, si lo hacen remplazando a los que ingresaron previamente, de modo tal que en un mismo momento, no se supere el número de dos(02)



V.- DE LA PERMANENCIA:

1. El horario para las visitas se cumplirá estrictamente. Se requerirá puntualidad en las visitas dentro de los horarios previstos, donde se hará entrega de ropas y artículos de higiene para el paciente, no se recepcionará en otro día u horario.
2. Las áreas destinadas a las visitas son: los jardines de hospitalización, el campo deportivo y las veredas. Los visitantes no podrán ingresar a ambientes diferentes al sector al cual se dirigen, está prohibido el ingreso a las habitaciones. Las salas de estar de los diversos sectores podrán usarse por indicación del médico tratante o de la enfermera de turno.
3. Algunos pacientes según indicación de su médico tratante tendrán visita supervisada en un ambiente designado por la enfermera de turno.
4. Durante la visita los familiares deben tener el celular apagado y no efectuar llamadas telefónicas.
5. Los visitantes deberán mostrar respeto hacia todos los pacientes y hacia el personal de salud, en caso contrario se comunicará a vigilancia interna para que dichos visitantes se retiren.
6. El visitante portará el fotocheck de visitante en un lugar visible.

VI.-DE LOS HORARIOS DE VISITA:

PABELLONES	HORARIO DE VISITA
PABELLÓN 1, 3, 4 (Mujeres)	Martes - Jueves – Sábados – Domingos y Feriados 2:30pm a 4:30pm
PABELLÓN 1, 2, 5 (Varones)	Lunes – Miércoles – Viernes- Domingos y Feriados 2:30pm a 4:30pm
PABELLÓN 6 (Adicciones Mujeres)	Martes: 2pm a 3pm Terapia con familia 3pm a 4:30pm Visita con familiar Sábado: 2:30pm a 4:30pm Visita con familiar
PABELLÓN 6 (Adicciones Varones)	Miércoles – Domingo 2:30pm a 4:30pm



VII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

1. En el momento que ingresa el paciente, se entregará al apoderado una cartilla con instrucción para las visitas y la regularización de lo pendiente.



2. Vigilancia interna deberá contar con una lista constantemente actualizada de los pacientes internados, la misma que además de servir para informar al público que lo solicite, servirá para contabilizar la cantidad de visitantes que ingresan por cada paciente.
3. Los manuales de procedimientos del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte, del departamento de enfermería, de la oficina de servicios generales, y de servicio social, deberán guardar coherencia con el presente reglamento.
4. Ningún paciente hospitalizado podrá salir al exterior del área de hospitalización sin autorización de su médico tratante justificando el motivo del permiso.

VIII.- DISPOSICIONES FINALES:

1. El presente instructivo deberá permanecer publicado en un lugar visible, en la entrada principal a las áreas destinadas al internamiento del paciente, y también colgado en la página web del hospital.

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

DEL INGRESO DE LOS FAMILIARES DEL PABELLÓN 6

(Adicciones Varones y Mujeres)

1. La introducción, o intento de introducción de sustancias psicoactivas, dará lugar al alta administrativa del paciente.
2. El paciente recibirá la visita de solo dos (02) personas mayores de 18 años a la vez, quienes deberán ser sus familiares directos y/o apoderados, u otras personas solo previa evaluación y autorización por escrito del equipo terapéutico. El ingreso de más de dos (02) personas durante la visita solo será posible si se realiza reemplazando a alguno de los anteriores, siempre y cuando no supere el número ya establecido de dos (02) personas.
3. Los visitantes solo podrán ingresar los siguientes alimentos: una gaseosa personal de contenido claro y un paquete de galletas individual de soda o vainilla, ambos productos deberán estar sellados herméticamente.
4. Se permitirá la visita de los hijos menores de edad de las pacientes damas, previa autorización por escrito del equipo. Esta visita se realizará en el área de juegos del Departamento de Psiquiatría Infantil siempre bajo supervisión de un personal del departamento (Enfermera o técnica de enfermería) y por un tiempo breve aproximado de 15 a 20 minutos.

